



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 412/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 10 de abril de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 412/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Entidad Deportiva Club Patinaje en Línea Valladolid, para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48322 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la citada Entidad Deportiva.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Club Patinaje en Línea Valladolid por importe de siete mil doscientos euros (7.200 €), para la realización de su programa deportivo, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 22 a 27, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de siete mil doscientos euros (7.200 €) con cargo a la partida 507.34103.48322 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de siete mil doscientos euros (7.200 €) con cargo a la partida 507.34103.48322 del vigente Presupuesto, al Club Patinaje en Línea Valladolid, con CIF nº G-47369962 y domicilio en calle León, nº3, 6ºA, C.P. 47003 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su programa deportivo, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 2109 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 11 ABR 2025
EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,